



# Asamblea General

Distr. general  
18 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 58 de la lista preliminar\*

### **Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos**

## **Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 67/128 de la Asamblea General y es una recopilación de las respuestas de los Estados Miembros relativas a las becas y facilidades de formación profesional puestas a disposición de los habitantes de los Territorios no autónomos.

---

\* A/68/50.



## I. Introducción

1. En la resolución 845 (IX) de la Asamblea General se invitó a los Estados Miembros a que ofrecieran a los habitantes de los Territorios no autónomos facilidades no solo para cursar estudios y obtener formación profesional de tipo universitario sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato.
2. De conformidad con la resolución 1696 (XVI) de la Asamblea General, la Secretaría pone en conocimiento de las Potencias administradoras los ofrecimientos hechos en virtud de la resolución 845 (IX) para que puedan darles la debida publicidad en los Territorios que administran.
3. La información sobre las becas que ofrecen los Estados Miembros en el marco del programa se facilita a los posibles candidatos. El programa se ha mencionado en ediciones sucesivas de la guía titulada *Estudios en el extranjero*, publicada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
4. Según lo dispuesto en la resolución 845 (IX) y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 67/128, el Secretario General presenta todos los años a la Asamblea General un informe en que se detallan los ofrecimientos hechos y la medida en que han sido utilizados<sup>1</sup>. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 16 de marzo de 2012 y el 18 de marzo de 2013, se presenta de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 67/128 de la Asamblea General.

## II. Becas ofrecidas y concedidas

### A. Estados que ofrecen becas

5. A lo largo de los años, los 60 Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuran a continuación han ofrecido becas a los habitantes de los Territorios no autónomos en respuesta a las resoluciones antes mencionadas:

Argelia, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Libia, Malasia, Malawi, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay y Yugoslavia.

6. También ha ofrecido becas un Estado que no es miembro de las Naciones Unidas, la Santa Sede.

---

<sup>1</sup> El informe más reciente figura en el documento A/67/74.

## **B. Becas ofrecidas y concedidas**

### **Estados Miembros**

#### **Argentina**

7. En una nota verbal de fecha 30 de enero de 2013, la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de los siguientes párrafos en el presente informe:

La Asamblea General de las Naciones Unidas, por resolución 2065 (XX) y resoluciones posteriores, así como del Comité Especial de Descolonización, han caracterizado a la cuestión de las Islas Malvinas como una situación colonial especial y particular debido a que involucra una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, estableciendo que la manera de ponerle fin es la solución pacífica y negociada de la disputa de soberanía, y han pedido a ambos Gobiernos proseguir sin demora las negociaciones bilaterales, recomendadas por la Asamblea General y el Comité Especial.

A pesar de la ocupación ilegal británica, y en razón de formar parte de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur del territorio nacional argentino, sus habitantes gozan —en pie de igualdad con el resto de la población argentina— del acceso al sistema educativo público argentino, el que comprende la educación gratuita en los niveles primario, secundario y terciario/universitario, así como de los beneficios del Programa Nacional de Becas ofrecido por el Ministerio de Educación de la República Argentina.

#### **México**

8. En una nota verbal de fecha 7 de febrero de 2013, la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de lo siguiente:

En cumplimiento de la resolución 61/124, titulada “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de territorios no autónomos”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Gobierno de México ofrece becas para:

- Realizar estudios de especialidad, maestría o doctorado
- Realizar investigaciones doctorales
- Realizar estancias posdoctorales

No ofrecen becas para realizar estudios de licenciatura.

#### **Destinatarios**

Las becas se ofrecen a ciudadanos de los Territorios no autónomos establecidos: Anguila, Bermudas, Gibraltar, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Monserrat, Nueva Caledonia, Pitcaim, Sáhara Occidental, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau.

**Beneficios****Secretaría de Relaciones Exteriores**

- Costos académicos (inscripción, colegiatura o tutoría)
- Cuota mensual de manutención:
  - 7.479,60 pesos mexicanos (equivalente a 570,79 dólares), si se trata de estudios de español, maestría o especialidad
  - 9.349,50 pesos mexicanos (equivalente a 713.49 dólares), si se trata de doctorado, investigación doctoral o estancia posdoctoral
- Transportación internacional desde su lugar de origen a México al inicio de la beca y de México a su lugar de origen al término de la beca.
- Transportación nacional de México D.F., al lugar de estudio al inicio de la beca y del lugar de estudios a México D.F., al término de la beca.
- Seguro médico del IMSS, a partir del tercer mes de la beca.

Para consultar la lista de programas de estudio e instituciones mexicanas de educación superior señaladas en esta Convocatoria, los requisitos y beneficios se podrá consultar también la página de Internet de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (<http://www.sre.gob.mx/becas>).

**Nueva Zelandia**

9. En una nota verbal de fecha 20 de febrero de 2013, la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría lo siguiente:

En años anteriores el Gobierno de Nueva Zelandia financió y administró directamente becas para Tokelau; no obstante, ahora presta apoyo presupuestario al Gobierno de Tokelau a fin de que ofrezca y administre becas, en un intento de mejorar tanto las tasas de conclusión de cursos de los becarios como la proporción de estos que regresan a Tokelau una vez terminados sus estudios. Tokelau presta una especial atención a la enseñanza terciaria de licenciatura y actualmente hay 23 estudiantes de licenciatura becados en instituciones de enseñanza terciaria de Fiji, Vanuatu y Nueva Zelandia.

En su calidad de ciudadanos de Nueva Zelandia, los naturales de Tokelau pueden también beneficiarse de diversas becas nacionales y acogerse a subvenciones para los estudios en centros educativos neocelandeses.

**III. Solicitudes presentadas por conducto de las Naciones Unidas**

10. De conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 1696 (XVI), las solicitudes de becas de estudios que recibe la Secretaría de las Naciones Unidas de habitantes de Territorios no autónomos se remiten simultáneamente a los Estados que ofrecen becas, para su examen, y a las Potencias administradoras, para su información.

11. Entre el 16 de marzo de 2012 y el 18 de marzo de 2013, la Secretaría no recibió ninguna solicitud de información sobre las becas disponibles.

#### **IV. Conclusión**

12. Las becas y facilidades de formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos constituyen una contribución valiosa a su formación académica.

---